



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO N° **00278**
LITUECHE, 17 de Febrero del 2020.
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, el Municipio no cuenta con la implementación necesaria para poder dar una buena imagen del Programa Prodesal 2020.
- Que, el programa Prodesal necesita adquirir Poleras Pique para la buena imagen del Equipo de Extensión del programa Prodesal 2020.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 93, emitido por la DAF con fecha 14 de Febrero de 2020.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento Art 14 y 14 Bis. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4º, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. El decreto Alcaldicio N°597 de fecha 19 de Mayo del 2018 y los posteriores Decretos Alcaldicio Modificatorios que delega la firma base la formula por Orden del Sr. Alcalde.

DECRETO

1.- APRUEBASE: la compra mediante **Convenio Marco**, de Poleras para el Programa Prodesal 2020; a continuación detallados al proveedor **Comercializadora Batbor Limitada**, RUT **76.331.109-0**.

ID	MATERIALES	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
1224205	Polera Pique Varon	6	\$ 12.990.-	\$ 77.940.-
1224253	Polera Pique Mujer	4	\$ 12.990.-	\$ 51.960.-
1224253	Polera Manga Larga Mujer	2	\$ 14.990.-	\$ 29.980.-
			NETO	\$ 159.880.-
			3% descuento	-4.796
			IVA	+29.465
			Total	\$ 184.549.-

2.- AUTORICесе al operador del sistema www.mercadopublico.cl para que proceda a generar la orden de compra a nombre del proveedor **Comercializadora Batbor Limitada**, RUT 76.331.109-0, por la suma de \$ **184.549.-** (Ciento Ochenta y cuatro mil, quinientos cuarenta y nueve pesos) Impuesto incluido.

3.- CARGUESE, el gasto que irroge el presente al Presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PV/V/ingl
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Archivo de Adquisiciones
- Archivo DIDECO
- Archivo Finanzas

